LA SECRETARIA ENCARGADA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, en ejercicio de las facultades legales conferidas por el por el artículo 9 de la ley 1150 de 2007 y en virtud de la delegación hecha por el señor alcalde del Municipio de Manizales, a través del Decreto Municipal No. 0482 del 21 de julio de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que el MUNICIPIO DE MANIZALES, requiere contratar la **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES". PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE"**

Que de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se tienen definidos los estudios y documentos previos.

Que de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el Proyecto de Pliego de Condiciones fue publicado en el SECOP II desde el 14 al 21 de abril de 2023 con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Que los interesados en el Proceso de Contratación presentaron observaciones a los Documentos del Proceso, las cuales fueron resueltas y publicadas en la plataforma SECOP II.

Que la modalidad de selección del contratista corresponde a un proceso de selección abreviada de menor cuantía de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2, numeral 2, literal b, el artículo 2.2.1.2.12.20 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular No. 0001 de 2023 de la Secretaría Jurídica del Municipio de Manizales por medio de la cual se establecen fijan las cuantías de contratación del Municipio de Manizales para la vigencia 2023.

Que el Municipio de Manizales cuenta con disponibilidad de recursos para efectuar los pagos correspondientes al proceso de selección de menor cuantía MC-018-2023, el cual asciende a la suma de El presupuesto oficial asignado para el proceso equivale a la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($450.000.000) M/CTE. A.I.U. INCLUIDO.**

Para adelantar el proceso y la posterior suscripción del contrato se cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal con recursos apropiados para la vigencia 2023:

CUIPO	MGA	CDP	REGISTRO	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
0	4001044	060	266060	26 1 3 11 3 2 19 00	Mejoramiento del hábitat urbano y rural	$457.000.000

Que el presente proceso se encuentra aprobado por el Comité de Contratación de que trata el Decreto 0313 del 18 de marzo de 2020 modificado por el Decreto 0709 del 18 de noviembre de 2020 y el Decreto 0639 del 08 de octubre de 2021.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Que los documentos previos y los Pliegos de Condiciones Definitivos del presente proceso se encuentran disponibles para su consulta en la Plataforma del SECOP II.

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 se convoca a las Veedurías Ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley para que realicen el control social del proceso de selección.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que, dado que la cuantía del proceso no supera los US 125.000, equivalentes a $ 457.297.264, calculada según la tasa representativa del mercado publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el Secop, la Entidad solicitó a los oferentes manifestar interés para limitar la convocatoria Mipymes con domicilio en el Municipio de Manizales o del Departamento de Caldas.

Que durante el término señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, es decir, un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura se presentaron manifestaciones de interés para limitar el presente proceso a Mipymes Municipal.

Que, Luego de verificar la documentación aportada y toda vez que solo un manifestante solicito limitar el proceso MC-018- 2023 a Mipymes Municipal, la Entidad informa que, la presente convocatoria NO se adelantará con MIPYMES, toda vez que no concurren los requisitos consagrados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3, 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada MC-018-2023, cuyo objeto es la **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES". PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE"** el cual será ejecutado en la vigencia 2023 con un presupuesto oficial de y la apropiación presupuestal que soporta la vigencia se encuentra soportada con cargo al siguiente rubro:

CUIPO	MGA	CDP	REGISTRO	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
0	4001044	060	266060	26 1 3 11 3 2 19 00	Mejoramiento del hábitat urbano y rural	$457.000.000

ARTÍCULO 2°: El cronograma del proceso de selección podrá ser consultado en la plataforma SECOP II

ARTÍCULO 3º: Podrán participar en el presente proceso, los oferentes que sean personas naturales, jurídicas que estén legalmente constituidas, consorcios y uniones temporales cuya actividad y objeto social les permita ejecutar el contrato y que cumplan con la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional y todos los demás requisitos para participar establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO 4°: Los Estudios y Documentos Previos, así como el Pliego de Condiciones, podrán ser consultados en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO 5°: La presente convocatoria no se limitara a convocatoria **MIPYMES,** ya que NO concurren los requisitos consagrados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3, 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 6°: Se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley, para que realicen el control social al presente proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual.

Dada a los 04 MAYO 2023

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA MARIA SALAZAR VELASQUEZ
Secretaria de Despacho (E)
Secretaria de Obras Públicas

Proyectó *María Camila Quintero Calvo. Contratista-Secretaría de Obras Públicas*
Reviso: *German Andrés Gómez Guarín. Profesional Universitario. Secretaría de Obras Públicas*
Aprobó: *Santiago Loaiza Salazar. Líder de programa. Secretaría Jurídica*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA
DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES